

PROYECTO COMÚN DE ESCISIÓN PARCIAL DE "TALLERS METAL·LÚRGICS REUS, SL (SOCIEDAD ESCINDIDA)" A FAVOR DE "COLOM BORRÀS INVESTMENTS, SL" (ENTIDAD BENEFICIARIA)

PRESENTACIÓN

El presente proyecto de escisión parcial ha sido elaborado por los Administradores solidarios de las sociedades TALLERS METAL·LÚRGICS REUS, SL (TMR) y COLOM BORRÀS INVESTMENTS, SL (CBI), a los efectos de lo dispuesto en los artículos 40, 70, 74 y concordantes de la Ley 3/2009, sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles y lo dispuesto en el artículo 236.1 del Reglamento del Registro Mercantil.

El proyecto de escisión contiene las menciones legalmente previstas, conforme se desarrolla a continuación.

I. DESCRIPCIÓN, FINALIDAD Y ESTRUCTURA DE LA ESCISIÓN

La escisión parcial que se proyecta en el presente documento es la culminación de un proceso de reestructuración interna de dos áreas actividad claramente diferenciadas:

PRIMERA: El de taller de cerrajería, construcciones metálicas y de maquinaria en general, así como el montaje, reparación y su mantenimiento.

SEGUNDA: La actividad inmobiliaria de compraventa de todo tipo de edificaciones, terrenos y solares, su gravamen y arrendamiento. Esta rama de actividad es una actividad accesoria que no resulta consecuencia ni necesaria para el desempeño de la primera actividad. Por tanto, se considera que no es una actividad que forme parte del "*corebusiness*" siendo un patrimonio no estratégico.

La operación de escisión parcial tiene como objetivo reorganizar las dos actividades, separando la actividad PRIMERA, que permanecerá en la propia sociedad escindida (TMR), de la actividad SEGUNDA de arrendamiento y compraventa de inmuebles de la que será beneficiaria de la escisión (CBI).

Con la reorganización expuesta, se consigue la escisión de la rama de actividad de arrendamiento /compraventa de inmuebles consiguiendo una mayor eficacia en la gestión de los dos negocios, cuyo desarrollo conjunto resulta claramente desaconsejado e ineficiente.

Con ello, se consigue separar el patrimonio inmobiliario de TALLERS METAL·LÚRGICS REUS, SL del resto de su actividad industrial, concentrando todo



el patrimonio inmobiliario en una sola sociedad, COLOM BORRÀS INVESTMENTS, SL, tenedora de otros bienes inmuebles, a la que se le dotaría de una mayor solvencia que le permitiera acceder a mejor financiación y en mejores condiciones para futuras adquisiciones. Con dicha operación, en consecuencia, se preservarían los inmuebles de TALLERS METAL·LÚRGICS REUS, SL de los riesgos derivados del ejercicio de su actividad industrial, debido al volumen de negocio y número de trabajadores que constituyen su plantilla.

La escisión descrita va a hacer posible la consecución de los siguientes objetivos:

- Reducir el riesgo del negocio mediante la separación de las naves del resto de activos y pasivos de la actividad de cerrajería metálica.
- Separar económica y jurídicamente actividades de distinta índole (cerrajería Vs. inmobiliaria), consiguiendo una reestructuración y racionalización de las actividades, diversificando los riesgos empresariales atribuyendo así a cada sociedad la estructura más adecuada a su objeto.
- Centrarse en el negocio que le es propio a cada sociedad, siendo dirigidas las dos actividades empresariales de forma diferenciada, lo que permitiría una gestión y toma de decisiones mucho más dinámica contando cada sociedad con sus balances y ratios financieros acordes a los propios de las sociedades de su específico sector económico.
- Facilitar una correcta sucesión y relevo generacional, evitando conflictos futuros que se pueden producir en caso de que una misma sociedad pase a ser propietaria de varios sucesores, lo que podría provocar graves perjuicios económicos para la compañía, y ello derivado de decisiones tomadas por socios con diferentes intereses y percepciones.

Todas las razones anteriormente expuestas justifican, desde un punto de vista jurídico y económico, la decisión de modificar la estructura societaria actual, dotando a la nueva sociedad beneficiaria de una estructura empresarial autónoma adecuada a sus fin.

Para la consecución de los objetivos expuestos, TMR escindirá la rama de actividad inmobiliaria, consistente en los activos y pasivos relacionados en el **Anexo I** que se aportarán a CBI.

Se propone llevar a cabo una **ESCISIÓN PARCIAL Y PROPORCIONAL**, transmitiendo de TMR la rama de actividad de arrendamiento y compraventa de inmuebles, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital (LSC), en la LME y en el artículo 76.2 y ss. de la Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre Sociedades (LIS).

El patrimonio escindido se traspasará en bloque a CBI, adquiriendo esta última de forma directa y por sucesión a título universal la totalidad de los activos y pasivos reseñados en el Anexo I, así como los derechos y obligaciones que componen la parte escindida del patrimonio social de TMR, según lo mencionado anteriormente y que se detalla en el presente Proyecto de Escisión.

En su aspecto fiscal, la operación de escisión se pretende acoger al Régimen especial de las fusiones, escisiones, aportaciones de activos y canje de regulado en el Capítulo VII del Título VII de la LIS, puesto que la operación descrita en el presente Proyecto de Escisión tiene encaje en la definición de escisión formulada por el art. 76.2.1º b) LIS, por cuanto el patrimonio escindido constituye una unidad económica autónoma determinante de una explotación económica, es decir, un conjunto capaz de funcionar autónomamente con sus propios medios, considerándose una rama de actividad, al tiempo que TMR mantiene la rama de actividad de cerrajería metálica.

Asimismo, los socios de la sociedad escindida reciben a cambio valores representativos del capital social de la sociedad beneficiaria, que se atribuirán a los socios de aquella en proporción a sus respectivas participaciones, sin reducción de capital social, esto es, con cargo a las reservas de TMR.

Conforme el art. 73 y siguientes LME, en el domicilio social de TMR se pondrá a disposición de los socios y representantes de los trabajadores los documentos a que hace referencia el artículo 39 de la LME.

II. IDENTIFICACIÓN DE LAS SOCIEDADES QUE PARTICIPAN EN LA ESCISIÓN

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 31.1^a de la LME, por remisión del artículo 74, en el proyecto de escisión se deberá informar, en primer lugar, de la denominación, el tipo social y el domicilio de las sociedades que participan en la presente operación de escisión, así como los datos identificadores de la inscripción de aquéllas en el Registro Mercantil.

En cumplimiento de lo anterior, los datos identificativos de las sociedades que participan en la escisión parcial proyectada, son los siguientes:

Sociedad Escindida:

TALLERS METAL·LÚRGICS REUS, SL, legalmente constituida por tiempo indefinido mediante escritura pública otorgada el 18/01/1996 ante el notario de Reus, D. Cruz Gonzalo López Muller Gómez, protocolo nº 34, inscrita en el Registro Mercantil de Tarragona, tomo 1.195, folio 1, hoja T-18.819.



Su domicilio social se encuentra sito en la c/ d'Ignasi Iglésias, 143, (Polígono Agro-Reus), 43201 - Reus (Tarragona).

Su código de identificación fiscal es el B-43.466.630.

El actual objeto social de TALLERS METAL·LÚRGICS REUS, SL, sociedad a escindir, es, por transcripción literal de su art. 2º “*El objeto de la Sociedad es: a) El de taller de cerrajería, construcciones metálicas y de maquinaria en general, así como el montaje, reparación y su mantenimiento; b) la actividad inmobiliaria de compra venta de todo tipo de edificaciones, terrenos y solares, su gravamen y arrendamiento; c) y todas aquellas actividades que sean preparatorias, accesorias o derivadas de las anteriormente mencionadas. Tales actividades podrán ser realizadas por la Sociedad, total o parcialmente, de modo indirecto mediante la titularidad de acciones o participaciones en sociedades con objeto análogo o idéntico.*”

Tiene un capital social de TRES MIL CINCO EUROS CON SEIS CÉNTIMOS (3.005,06€), dividido en CIEN (100) participaciones sociales, números 1 al 100, ambos inclusive, de TREINTA EUROS CON CINCO CÉNTIMOS (30,05€) de valor nominal cada una de ellas, iguales, acumulables e indivisibles, estando distribuidas entre los socios de la siguiente forma:

- D. Joan Carles Colom Bertrán dispone de 50 participaciones sociales, número 1 a 50, ambas inclusive, que suponen el 50% del capital social.
- D.^a María del Carme Borràs Porrera dispone de 50 participaciones sociales, número 51 a 100, ambas inclusive, que suponen el restante 50% del capital social.

Además, D. Joan Carles Colom Bertrán y D.^a María del Carme Borràs Porrera ejercen el cargo de administradores solidarios, habiendo sido nombrados por tiempo indefinido en la escritura fundacional de la compañía.

Sociedad Beneficiaria:

La sociedad beneficiaria de la escisión es **COLOM BORRÀS INVESTMENTS, SL**, constituida por tiempo indefinido bajo la denominación de “XAPA I SOLDADURA, SL” mediante escritura pública otorgada el 08/02/2000 ante el notario de Reus, D. Pedro Carrión García, protocolo nº 358, inscrita en el Registro Mercantil de Tarragona, tomo 1.550, folio 42, hoja T-19.900.

Su domicilio social se encuentra sito en la c/ Vapor Vell, nº 19, 43201 - Reus (Tarragona).

Su código de identificación fiscal es el B-43.596.543.

El actual objeto social de COLOM BORRÀS INVESTMENTS, SL, sociedad escindida, es, por transcripción literal de su art. 2º “Constituye el objeto principal de la Sociedad, la promoción, construcción y explotación en forma de venta o arriendo, de viviendas, apartamentos, naves, edificios comerciales e industriales. Quedan excluidas del objeto social todas aquellas actividades para cuyo ejercicio la Ley exija requisitos especiales que no queden cumplimentados por esta Sociedad. Si las disposiciones legales exigiesen para el ejercicio de alguna o algunas de las actividades comprendidas en el objeto social autorización administrativa o inscripción en Registros Públicos, dichas actividades no podrán iniciarse antes de que se hayan cumplido los requisitos administrativos exigidos. Las operaciones que constituyen el objeto social podrán ser realizadas por la Sociedad directamente o indirectamente mediante la titularidad de acciones o participaciones en sociedades de objeto similar o mediante cualquiera de las formas admitidas en derecho. A la actividad principal que constituye el objeto social le corresponde en la CNAE los números 6810, 6820 y 6832”.

Tiene un capital social de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL TREINTA EUROS (456.030€), dividido en CUATROCIENTAS CINCUENTA Y SEIS MIL TREINTA (456.030) participaciones sociales, números 1 al 456.030, ambos inclusive, de UN EURO (1,00€) de valor nominal cada una de ellas, iguales, acumulables e indivisibles, estando distribuidas entre los socios de la siguiente forma:

- D. Joan Carles Colom Bertrán dispone de 372.015 participaciones sociales, número 1 a 9.015, 18.031-80.530, 143.031-155.530, 168.031-456.030, todas ellas inclusive, que suponen un 81,58% del capital social.
- D.^a María del Carme Borràs Porrera, 84.015 participaciones sociales, número 9.016-18.030, 80.531-143.030, 155.531-168.030, todas ellas inclusive, que suponen un 18,42% del capital social.

D. Joan Carles Colom Bertrán y D.^a María del Carme Borràs Porrera ejercen el cargo de administradores solidarios, habiendo sido nombrados por tiempo indefinido en la escritura fundacional de la compañía.

III. DESIGNACION DEL ACTIVO Y PASIVO QUE SE TRANSMITE A COLOM BORRÀS INVESTMENTS, SL

TALLERS METAL·LÚRGICS REUS, SL procederá a la segregación de su patrimonio de la unidad económica (Rama de actividad) compuesta por el siguiente LOTE:

Elementos del activo que se trasmiten a la sociedad beneficiaria:

- FINCA DE CONSTANTÍ N° 8.873, IDUFIR: 43018000536868:

URBANA: NUMERO SEIS.-NAVE INDUSTRIAL entre medianeras, NUMERO SEIS, construida sobre un solar sito en Constantí, calle Luxemburg y Avda. Europa, manzana 11, parcelas 3 y 7 del Polígono Industrial de Constantí. Compuesta de planta baja. De superficie construida trescientos noventa y cinco metros, setenta y cuatro decímetros cuadrados. Linda: frente, terreno común del conjunto; fondo, nave siete; derecha entrando, terreno común del conjunto; e izquierda entrando, nave cinco.- Va inherente a la propiedad de la nave, como anejo inseparable de la misma, seis plazas de aparcamiento descubiertas ubicadas en el terreno común, saber: [...]

- FINCA DE REUS Nº 51.448, IDUFIR: 43012000890234, REFERENCIA CATASTRAL: 8585931CF3588F0001YX

URBANA.- PARCELA 6.2D.- Porción de terreno edificable situada en Reus, que comprende la parcela señalada con el número SEIS-DOS-D, hoy CIENTO CUARENTA Y TRES, en la actuación industrial Mas Batlle, hoy carrer d'Ignasi Iglesias, número ciento cuarenta y siete. De figura rectangular y de MIL OCHENTA Y CUATRO METROS CON TREINTA Y CINCO DECIMETROS CUADRADOS de superficie. Linda: al noroeste, con la parcela número 6.2C; al noreste, con la parcela número nueve; al sureste, con la parcela número diez. Existe en su interior una NAVE INDUSTRIAL compuesta de planta baja, con estructura de hormigón en planchas prefabricadas, con pilares de hormigón y cubierta inclinada de chapa. Las paredes de cierre exteriores son de bloques de hormigón. La superficie total construida es de SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS METROS, NOVENTA Y OCHO DECIMETROS, NOVENTA CENTIMETROS CUADRADOS.

Elementos del pasivo que se trasmiten a la sociedad beneficiaria:

Como consecuencia de la Escisión Parcial objeto del presente Proyecto, será transmitido a la sociedad beneficiaria el siguiente pasivo:

- Amortización acumulada de la nave del Polígono de Constantí, nº 6
- Amortización acumulada de la nave del Polígono de Reus, nº 143
- Impuesto diferido que recae sobre los bienes inmuebles reseñados

El conjunto de los elementos integrantes de la rama de actividad inmobiliaria que constituye el objeto de esta escisión asciende a la cifra de TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS DOS EUROS CON VEINTIDÓS CÉNTIMOS (376.402,22 €).

Se ha acompañado como Anexo I la relación de bienes escindidos y aportados a la escindida CBI.

Dicho lote, constituye una unidad económica independiente o rama de actividad. La sociedad beneficiaria recibirá el activo y pasivo correspondiente en bloque, a título universal.

De conformidad con lo establecido en el artículo 79 de la Ley 3/2009, cualquier modificación importante del patrimonio de la sociedad escindida acaecida entre la fecha de elaboración del Proyecto de Escisión y la fecha de la Junta que haya de decidir sobre la escisión, será notificada por el administrador de la sociedad escindida a su Junta de socios. La misma información proporcionarán los administradores de las sociedades beneficiarias y éstos al administrador de la sociedad escindida, para que, a su vez, informe a su Junta de socios.

IV. BALANCES DE ESCISIÓN

Se consideraran como balances de escisión, a efectos de lo previsto en el artículo 36.1 LME, por remisión del artículo 73 del mismo cuerpo legal el último balance anual de TMR cerrado a 31.12.2020, el cual se adjunta como **Anexo II** y el último balance anual de CBI cerrado a 31.12.2020, el cual se adjunta como **Anexo III**.

V. VALORACIÓN, DETERMINACIÓN Y REPARTO DE LA RAMA DE ACTIVIDAD ESCINDIDA

Valoración de la Rama de Actividad Escindida

A efectos de lo dispuesto en el artículo 31.9º de la LME, en relación con el artículo 74 del mismo cuerpo legal, se hace constar que el valor total de las masas que componen la Rama de Actividad escindida es el siguiente:

Activo			
CONCEPTOS	VALOR CONTABLE	AMORTIZACION PROVISION	VALOR NETO CONTABLE
TERRENOS Y BIENES NATURALES	45.736,04 €		45.736,04 €
CONSTRUCCIONES	192.563,61 €	86.618,73 €	105.944,88 €
TERRENOS Y BIENES NATURALES	100.158,67 €		100.158,67 €
CONSTRUCCIONES	233.703,56 €	88.349,98 €	145.353,58 €
			397.193,17 €

Pasivo			
CONCEPTOS	VALOR CONTABLE	AMORTIZACION PROVISION	VALOR NETO CONTABLE
IMPUESTO S/BENEFICIOS DIFERIDO	20.790,95 €	- €	20.790,95 €
			20.790,95 €

TOTAL RAMA DE ACTIVIDAD: 397,193,17 - 20,790,95 = 376,402,22€
--

En consecuencia, la valoración de la Rama de Actividad Escindida que se transmitirá a la sociedad beneficiaria en virtud de la Escisión conforme al desglose a continuación detallado asciende a 376.402,22€.

Determinación, tipo de canje de las participaciones y compensación complementaria en dinero y procedimiento de canje

Para la determinación del tipo de canje se ha tenido en cuenta, por un lado, el valor real de la Rama de Actividad escindida, que asciende a 376.402,22€.

En segundo lugar, se ha considerado el valor real de CBI en el importe de su Patrimonio neto que asciende a 463.063€ conforme al Anexo III. El capital social de CBI ascienda a 456.030, por tanto, el resto de las reservas de la compañía asciende a 7.033. De esta forma el capital social representa el 98,481200182% y el resto de las reservas el 1,518799817%, como a continuación se ilustra:

Balance de situación CBI a 31.12.2020		
	Importe	Proporción
Capital	456.030,00 €	98,481200182%
Reservas	7.033,00 €	1,518799818%
PATRIMONIO NETO	463.063,00 €	100%

Conforme a la proporción arriba indicada, CBI emitirá participaciones en contraprestación por la rama de actividad que recibe de TMR. Siendo la valoración de la Rama de Actividad 376.402,22€ la sociedad beneficiaria CBI realizará la siguiente operación:

- Una ampliación de capital de 370.686€ por emisión de 370.686 nuevas participaciones sociales, de 1,00 € de valor nominal cada una (igual valor nominal que las existentes), numeradas correlativamente de la 456.031 a la 826.717, ambas inclusive, totalmente desembolsadas, lo que representa un 98,481200182%.
- Asimismo, emitirá creará una prima de emisión/escisión de 5.716,80 €, es decir, de 0,01542221718€ por participación, lo que representa un 1,51879818%.
- En vista de la transmisión de la rama de actividad de TMR a favor de CBI, la sociedad escindida reducirá sus reservas en una cantidad equivalente a 370.686€, mismas participaciones que se ampliaran en CBI.
- Por último, entregará una compensación en dinero total de 0,14€, que no excede del diez por ciento del valor nominal de las participaciones, entregándose 0,07€ al socio D. Joan Carles Colom Bertrán y otros 0,07€ a la socia D.^a María del Carme Borràs Porrera. La compensación en dinero ha sido necesaria para ajustar la ecuación de canje a un número entero de participaciones.

En virtud del presente procedimiento de adjudicación de las participaciones sociales de CBI, los receptores de las mismas serán todos los socios de TMR descritos en el apartado II. Las participaciones sociales creadas por la sociedad CBI, que será la receptora de la rama de actividad escindida de TMR, el capital social emitido, la prima de emisión creada, el importe total de cada aportación y la compensación en dinero -para eliminar participaciones decimales-, se detalla en el cuadro que se acompaña como **Anexo IV**.

Expuesto lo anterior, se entregan 3.706,86 participaciones de CBI por cada participación de TMR conforme al siguiente desglose:

Ecuación de Canje Participaciones de TMR:

Participaciones TMR	100
Participaciones CBI	370686
Ecuación de canje	3706,86

Capital social resultante en CBI

Las nuevas participaciones sociales de la sociedad beneficiaria de la escisión se atribuirán a los socios de la sociedad escindida. En consecuencia, el capital social de la entidad beneficiaria, tras la entrega de las nuevas participaciones quedará como sigue:

- D. Joan Carles Colom Bertrán dispondrá de 557.358 participaciones sociales, número 1 a 9.015, 18.031-80.530, 143.031-155.530, 168.031-641.373, todas ellas inclusive, que suponen un 67,4183% del capital social.
- D.^a María del Carme Borràs Porrera dispondrá de 269.358 participaciones sociales, número 9.016-18.030, 80.531-143.030, 155.531-168.030, 641.374-826.716, todas ellas inclusive, que suponen un 32,5816% del capital social.

El órgano de Administración de TMR someterá a la aprobación de su Junta General de Socios la aprobación del presente Proyecto de Escisión Parcial. Asimismo, dicha escisión no requerirá la adopción de ningún acuerdo relativo a la modificación estatutaria del capital social en TMR, puesto que la escisión será contra reservas voluntarias, es decir, sin mediar reducción de capital.

La condición de socio se inscribirá en el Libro Registro de Socios de CBI tan pronto como inscriba la escritura de escisión se Mercantil.

VI. FECHA EN LA QUE LAS NUEVAS PARTICIPACIONES DARÁN DERECHO A PARTICIPAR DE LAS GANANCIAS SOCIALES

La fecha a partir de la cual las nuevas participaciones sociales de CBI darán derecho a participar en las ganancias sociales de las sociedades beneficiarias de la escisión coincidirá con la fecha de suscripción de la escritura pública de escisión.

VII. DERECHOS ESPECIALES

No existe, tanto en la entidad escindida como en la sociedad beneficiaria, participaciones de clases especiales, ni existen derechos habientes especiales, por lo que no es preciso considerar esta cuestión en la escisión.

VIII. VENTAJAS ATRIBUIDAS A LOS ADMINISTRADORES

Asimismo, y como consecuencia de la escisión, no se va a atribuir ventaja de ninguna clase a los órganos de administración de la sociedad beneficiaria.

IX. INFORME DE EXPERTOS INDEPENDIENTES

En lo que se refiere a la intervención de expertos independientes sobre el proyecto de escisión al que alude el artículo 78.3 de la Ley 3/2009, sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles, no existe obligación de someter el proyecto de escisión al informe de expertos independientes, ya que así se acordará por la totalidad de los socios con derecho de voto de la sociedad escindida y beneficiaria.

X. INCIDENCIA DE LA ESCISION EN LAS APORTACIONES DE INDUSTRIA, PRESTACIONES ACCESORIAS, EMPLEO, IMPACTO DE GÉNERO EN EL ORGANO DE ADMINISTRACION Y RESPONSABILIDAD SOCIAL DE LA EMPRESA

No existen socios afectados al no existir aportaciones de industria ni prestaciones accesorias en la sociedad escindida.

Además, al tratarse de una escisión parcial, no tiene lugar la extinción de ninguna de las sociedades que participan en la escisión proyectada, por lo que no tiene lugar incidencia alguna sobre aportaciones de industria o prestaciones accesorias y, por tanto, no se otorgarán compensaciones a los socios que pudieran verse afectados.

XI. MODIFICACIONES ESTATUTARIAS DE LA SOCIEDAD ESCINDIDA

La operación de escisión no requerirá la adopción de ningún acuerdo relativo a la modificación estatutaria del capital social de TMR, puesto que la escisión será contra reservas voluntarias, es decir, sin mediar reducción de capital. Asimismo, la composición de TMR no sufrirá variación alguna.

XII. MODIFICACIONES ESTATUTARIAS DE LA SOCIEDAD BENEFICIARIA

Como consecuencia de la escisión parcial proyectada, el capital social de la sociedad beneficiaria se ampliará en 370.686€, fijándose en la cifra de 826.716 €, mediante la suscripción de 370.686 nuevas participaciones sociales de un euro de valor nominal. En consecuencia, se procederá a la correspondiente modificación del artículo 6º de los Estatutos Sociales, que quedará redactado como sigue:



“El capital social de la sociedad se fija en la cantidad de OCHOCIENTOS VEINTISEIS MIL SETECIENTOS DIECISEÍS EUROS (826.716,00 €), totalmente suscrito y desembolsado”.

XIII. CONSECUENCIAS DE LA ESCISIÓN SOBRE EL EMPLEO, Y EVENTUAL IMPACTO DE GÉNERO EN LOS ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN, E INCIDENCIA EN LA RESPONSABILIDAD SOCIAL DE LA EMPRESA

No se prevé que la operación proyectada tenga impacto alguno sobre el empleo. Por su parte, los órganos de Administración de la sociedad escindida y de la sociedad beneficiaria no sufrirán modificación alguna, ni en su estructura ni en su composición.

Igualmente, no se prevé que la escisión parcial proyectada tenga incidencia alguna en la responsabilidad social de la escindida ni la beneficiaria.

XIV. ASPECTOS FISCALES DE LA OPERACIÓN

La escisión proyectada se realiza al amparo del régimen fiscal establecido en el Capítulo VII del Título VII de la Ley del Impuesto sobre Sociedades. Asimismo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 89.1 de la Ley del Impuesto sobre Sociedades, CBI procederá a efectuar la oportuna comunicación a la Agencia Estatal de la Administración Tributaria indicando la aplicación de dicho régimen, en los términos reglamentariamente establecidos, sin perjuicio de la posibilidad del renunciar al diferimiento en el Impuesto sobre Sociedades que, en su caso, se decida, respecto de la totalidad o parte de los elementos patrimoniales transmitidos.

En este sentido, se propondrá a los socios la adopción de la decisión de aplicar a la Escisión el régimen fiscal establecido en el Capítulo VII del Título VII de la Ley del Impuesto sobre Sociedades.

XV. COMUNICACIONES: ACUERDO UNÁNIME DE ESCISIÓN Y PUBLICACIÓN DEL ACUERDO DE APROBACIÓN POR LA JUNTA GENERAL

El Proyecto de Escisión y los demás documentos e información a la que se refiere el artículo 39 LME se pondrá a disposición de los socios y de los representantes de los trabajadores para su examen en el domicilio social, o se les entregará, a su solicitud.



Sin embargo, tal y como establece el artículo 42 LME, si el acuerdo de escisión se adopta por unanimidad en Junta General Universal, no es necesario publicar o depositar previamente los documentos exigidos por ley.

En este sentido, de acuerdo con el artículo 42.1 LME el acuerdo de escisión podrá adoptarse sin necesidad de publicar o depositar previamente los documentos exigidos por la ley y sin informe de los administradores sobre el proyecto de fusión cuando se adopte, en cada una de las sociedades que participan en la fusión, en junta universal y por unanimidad de todos los socios con derecho de voto y, en su caso, de quienes de acuerdo con la ley o los estatutos pudieran ejercer legítimamente ese derecho.

Los derechos de información de los representantes de los trabajadores sobre la fusión, incluida la información sobre los efectos que pudiera tener sobre el empleo, no podrán ser restringidos por el hecho de que la fusión sea aprobada en junta universal.

El acuerdo de fusión, una vez adoptado, se publicará en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil» y en uno de los diarios de gran circulación en las provincias en las que cada una de las sociedades tenga su domicilio (Tarragona). En el anuncio se hará constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del balance de la fusión, así como el derecho de oposición que corresponde a los acreedores.

No obstante lo reseñado *ut supra*, no será necesaria la publicación a que se refiere el apartado anterior cuando el acuerdo se comunique individualmente por escrito a todos los socios y acreedores, por un procedimiento que asegure la recepción de aquél en el domicilio que figure en la documentación de la Sociedad, comunicación que se pretende realizar en la Sociedad TMR.

Y para que así conste, suscriben y firman el presente proyecto de escisión parcial los administradores solidarios de COLOM BORRÀS INVESTMENTS, SL y de TALLERS METAL·LÚRGICS REUS, SL, sociedades participantes en la escisión proyectada.

Reus, 30 de junio de 2021

D. Joan Carles Colom Bertrán



Adm. solidario de COLOM BORRÀS INVESTMENTS, SL y de TALLERS
METAL·LÚRGICS REUS, SL

A blue ink signature in cursive script, appearing to read "P. Borràs".

D.^a María del Carme Borràs Porrera

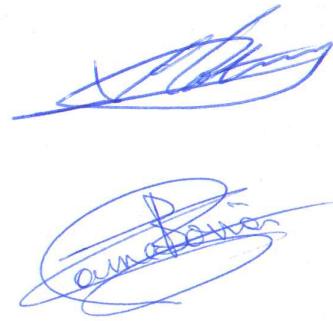
Adm. solidaria de COLOM BORRÀS INVESTMENTS, SL y de TALLERS
METAL·LÚRGICS REUS, SL

A blue ink signature in cursive script, appearing to read "Carme Borràs".

ANEXO I: ACTIVOS Y PASIVOS QUE SE APORTAN A COLOM BORRAS INVESTMENTS, SL

ACTIVOS A 31-12-2020				
CTA.	CONCEPTOS	VALOR CONTABLE	AMORTIZACION PROVISION	VALOR NETO CONTABLE
210	TERRENOS Y BIENES NATURALES	45.736,04 €		45.736,04 €
211	CONSTRUCCIONES	192.563,61 €	86.618,73 €	105.944,88 €
220	TERRENOS Y BIENES NATURALES	100.158,67 €		100.158,67 €
221	CONSTRUCCIONES	233.703,56 €	88.349,98 €	145.353,58 €
TOTAL ACTIVO A 31-12-2020				397.193,17 €

PASIVOS A 31-12-2020				
CTA.	CONCEPTOS	VALOR CONTABLE	AMORTIZACION PROVISION	VALOR NETO CONTABLE
479	IMPUESTOS/BENEFICIOS DIFERIDO	20.790,95 €	- €	20.790,95 €
TOTAL PASIVO A 31-12-2020				20.790,95 €



ANEXO II: BALANCE DE SITUACION ABREVIADO A 31-12-2020

TALLERS METAL.LURGICS REUS, SL

A C T I V O	2020
A) ACTIVO NO CORRIENTE	592.617,29 €
I. INMOVILIZADO INTANGIBLE	- €
Aplicaciones informaticas	3.243,20 €
Amortizaciones	- 3.243,20 €
II. INMOVILIZADO MATERIAL	221.007,01 €
Terrenos y bienes naturales	45.736,04 €
Construcciones	192.563,61 €
Maquinaria y utilajes	230.495,00 €
Otras instalaciones	35.893,32 €
Mobiliario	11.047,92 €
Equipos Informaticos	8.380,19 €
Elementos de transportes	120.155,24 €
Amortizaciones	- 423.264,31 €
III. INVERSIONES INMOBILIARIAS	245.512,25 €
Terrenos y bienes naturales	100.158,67 €
Construcciones	233.703,56 €
Amortizaciones	- 88.349,98 €
IV. INVERSIONES EN EMPRESAS DEL GRUPO Y ASOC. A	
V INVERSIONES FINANCIERAS A L/P	126.098,03 €
Creditos L/P	125.832,00 €
Fianzas constituidas L/P	266,03 €
VI. ACTIVOS POR IMPUESTO DIFERIDO	- €
B) ACTIVO CORRIENTE	367.581,04 €
I. ACTIVOS NO CORRIENTES MANTENIDOS PARA LA	
II. EXISTENCIAS	68.204,20 €
Mercaderías	57.746,00 €
Obras en curso	10.458,20 €
III. DEUDORES COMERCIALES Y OTRAS CUENTAS A	204.193,87 €
1. CLIENTES POR VENTAS Y PRESTACIONES DE SERVICIO	204.193,87 €
2. ACCIONISTAS (SOCIOS) POR DESEMBOLSOS EXIGIDOS	
3. OTROS DEUDORES	- €
IV. INVERSIONES EN EMPRESAS DEL GRUPO Y ASOC. A	
V INVERSIONES FINANCIERAS A C/P	- €
VI. PERIODIFICACIONES A C/P	
VII. EFECTIVO Y OTROS ACTIVOS LIQUIDOS	95.182,97 €
Caja	4.795,04 €
Bancos, cuentas corrientes a la vista	90.387,93 €
TOTAL ACTIVO (A+B)	960.198,33 €

TALLERS METAL.LURGICS REUS, SL

PATRIMONIO NETO Y PASIVO		2020
A) PATRIMONIO NETO		787.779,10 €
A-1) FONDOS PROPIOS		787.779,10 €
I. CAPITAL		3.005,06 €
1. CAPITAL ESCRITURADO		3.005,06 €
2. (CAPITAL NO EXIGIDO)		
II. PRIMAS DE EMISION		
III. RESERVAS		778.257,42 €
Reserva Legal		601,01 €
Otras reservas		777.656,41 €
IV. (ACCIONES Y PARTICIPACIONES EN PATRIMONIO		
V RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES		
VI. OTRAS APORTACIONES DE SOCIOS		
VII. RESULTADO DEL EJERCICIO		6.516,62 €
VIII. (DIVIDENDO A CUENTA)		
IX. OTROS INSTRUMENTOS DE PATRIMONIO NETO		
A-2) AJUSTES POR CAMBIOS DE VALOR		
A-3) SUBVENCIONES, DONACIONES Y LEGADOS RECIBIDOS		
B) PASIVO NO CORRIENTE		23.169,77 €
I. PROVISIONES A L/P		
II. DEUDAS A L/P		2.378,82 €
1. DEUDAS CON ENTIDADES DE CREDITO		- €
2.- ACREDITORES POR ARRENDAMIENTO FINANCIERO		2.378,82 €
3. OTRAS DEUDAS A L/P		- €
III. DEUDAS CON EMPRESAS DEL GRUPO Y ASOCIADAS		
IV. PASIVOS POR IMPUESTO DIFERIDO		20.790,95 €
V. PERIODIFICACIONES A L/P		- €
C) PASIVO CORRIENTE		149.249,46 €
I. PASIVOS VINCULADOS CON ACTIVOS NO CORRIENTES MANTENIDOS PARA LA VENTA		
II. PROVISIONES A C/P		- €
III. DEUDAS A C/P		10.377,07 €
1. DEUDAS CON ENTIDADES DE CREDITO		- €
2.- ACREDITORES POR ARRENDAMIENTO FINANCIERO		4.265,38 €
3. OTRAS DEUDAS A C/P		6.111,69 €
IV. DEUDAS CON EMPRESAS DEL GRUPO Y ASOCIADAS		
V. ACREDITORES COMERCIALES Y OTRAS CUENTAS A PROVEEDORES		138.872,39 €
1. PROVEEDORES		47.903,06 €
2. OTROS ACREDITORES		90.969,33 €
Acreedores varios		5.557,88 €
HP., acreedor por conceptos fiscales		74.269,01 €
Organismos de la seguridad social acreedores		11.142,44 €
VI. PERIODIFICACIONES A C/P		- €
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO (A+B+C)		960.198,33 €

COLOM BORRAS INVESTMENTS, SL

BALANCE DE SITUACION ABREVIADO A 31-12-2020

PATRIMONIO NETO Y PASIVO		2020
A) PATRIMONIO NETO		463.063,00 €
A-1) FONDOS PROPIOS		463.063,00 €
I. CAPITAL		456.030,00 €
1. CAPITAL ESCRITURADO		456.030,00 €
2. (CAPITAL NO EXIGIDO)		
II. PRIMAS DE EMISION		
III. RESERVAS		12.074,47 €
Reserva Legal		1.316,01 €
Otras reservas		10.758,46 €
IV. (ACCIONES Y PARTICIPACIONES EN PATRIMONIO PROPIAS)		
V RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	-	4.118,45 €
VI. OTRAS APORTACIONES DE SOCIOS		
VII. RESULTADO DEL EJERCICIO	-	923,02 €
VIII. (DIVIDENDO A CUENTA)		
IX. OTROS INSTRUMENTOS DE PATRIMONIO NETO		
A-2) AJUSTES POR CAMBIOS DE VALOR		
A-3) SUBVENCIONES, DONACIONES Y LEGADOS RECIBIDOS		
B) PASIVO NO CORRIENTE		661.023,09 €
I. PROVISIONES A L/P		
II. DEUDAS A L/P		660.023,09 €
1. DEUDAS CON ENTIDADES DE CREDITO		- €
2.- ACREDITORES POR ARRENDAMIENTO FINANCIERO		- €
3. OTRAS DEUDAS A L/P		660.023,09 €
III. DEUDAS CON EMPRESAS DEL GRUPO Y ASOCIADAS A L/P		
IV. PASIVOS POR IMPUESTO DIFERIDO		- €
V. PERIODIFICACIONES A L/P		1.000,00 €
C) PASIVO CORRIENTE		1.045,31 €
I. PASIVOS VINCULADOS CON ACTIVOS NO CORRIENTES		
I. MANTENIDOS PARA LA VENTA		
II. PROVISIONES A C/P		- €
III. DEUDAS A C/P		- €
1. DEUDAS CON ENTIDADES DE CREDITO		- €
2.- ACREDITORES POR ARRENDAMIENTO FINANCIERO		- €
3. OTRAS DEUDAS A C/P		- €
IV. DEUDAS CON EMPRESAS DEL GRUPO Y ASOCIADAS A C/P		
V. ACREDITORES COMERCIALES Y OTRAS CUENTAS A PAGAR		1.045,31 €
1. PROVEEDORES		- €
2. OTROS ACREDITORES		1.045,31 €
Acreedores varios	-	1.136,84 €
HP., acreedor por conceptos fiscales		1.689,88 €
Organismos de la seguridad social acreedores		492,27 €
VI. PERIODIFICACIONES A C/P		- €
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO (A+B+C)		1.125.131,40 €

COLOM BORRAS INVESTMENTS, SL

BALANCE DE SITUACION ABREVIADO A 31-12-2020

A C T I V O	2020
A) ACTIVO NO CORRIENTE	1.103.985,36 €
I. INMOVILIZADO INTANGIBLE	- €
Aplicaciones informaticas	- €
Amortizaciones	- €
II. INMOVILIZADO MATERIAL	6.725,52 €
Terrenos y bienes naturales	- €
Construcciones	- €
Maquinaria y utilajes	- €
Otras instalaciones	7.566,98 €
Mobiliario	- €
Equipos Informaticos	- €
Elementos de transportes	- €
Amortizaciones	- 841,46 €
III. INVERSIONES INMOBILIARIAS	1.095.817,20 €
Terrenos y bienes naturales	484.028,19 €
Construcciones	669.374,29 €
Amortizaciones	- 57.585,28 €
IV. INVERSIONES EN EMPRESAS DEL GRUPO Y ASOC. A L/P	
V INVERSIONES FINANCIERAS A L/P	- €
Creditos L/P	- €
Fianzas constituidas L/P	- €
VI. ACTIVOS POR IMPUESTO DIFERIDO	1.442,64 €
B) ACTIVO CORRIENTE	21.146,04 €
I. ACTIVOS NO CORRIENTES MANTENIDOS PARA LA VENTA	
II. EXISTENCIAS	- €
Mercaderías	- €
Obras en curso	- €
III. DEUDORES COMERCIALES Y OTRAS CUENTAS A COBRAR	3.354,02 €
1. CLIENTES POR VENTAS Y PRESTACIONES DE SERVICIOS	100,00 €
2. ACCIONISTAS (SOCIOS) POR DESEMBOLSOS EXIGIDOS	
3. OTROS DEUDORES	3.254,02 €
IV. INVERSIONES EN EMPRESAS DEL GRUPO Y ASOC. A C/P	
V INVERSIONES FINANCIERAS A C/P	1.820,00 €
VI. PERIODIFICACIONES A C/P	
VII. EFECTIVO Y OTROS ACTIVOS LIQUIDOS EQUIVALENTES	15.972,02 €
Caja	402,48 €
Bancos, cuentas corrientes a la vista	15.569,54 €
TOTAL ACTIVO (A+B)	1.125.131,40 €

ANEXO IV (ECUACIÓN DE CANJE)

Socio	Aportación	Nº participaciones	Capital social	Prima de emisión	Total aportado	Total recibido	Diferencia
Joan Carles Colom Bertrán	188.201,11 €	185.343,00 €	185.343,07 €	2.858,405 €	188.201,48 €	188.201,41 €	0,07 €
Maria del Carme Borràs Porrera	188.201,11 €	185.343,00 €	185.343,07 €	2.858,405 €	188.201,48 €	188.201,41 €	0,07 €
	376.402,22 €	370.686,00 €	370.685,42 €	5.716,80 €	376.402,22 €	376.402,81 €	0,14 €

Participaciones TMR	100
Participaciones CBI	370686
Ecuación de canje	3706,86